

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 058-2020-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 06 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 080-2020-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 05 de marzo del dos mil veinte, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2020 de **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección de **EMAPA SAN MARTÍN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 030-2018/OTASS-EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 31 de octubre del año 2018, se suscribió en Convenio de Transferencia entre el ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS y la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTÍN S.A., la misma que en el "ANEXO A" se expresa la Estructura de Financiamiento de Acciones hasta por un monto total de S/ 2'009,946.00 (Dos Millones Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2018-OTASS/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de noviembre del dos mil dieciocho, el OTASS autorizó la transferencia financiera a favor de EMAPA SAN MARTÍN S.A., hasta por la suma de S/. 2'009,946.00 (Dos Millones Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), destinadas a la ejecución de acciones correspondientes a medidas Operacionales, Comerciales y Administrativas que formarán parte de su Plan de Reflotamiento, las mismas que se detallan en las tres (03) fichas indicadas en el anexo de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 211-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2020, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/ 25'273,105.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), con Recursos Directamente Recaudados y por Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de nuevo procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del



 www.emapasanmartin.com

 Jr. Federico Sánchez N°900

 (042)526666 - 982085216

 [Emapa san Martin](#)

visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2020 por **INCLUSIÓN**, de los siguientes procesos:

A) **Inclusión:**

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Ficha	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Tipo de Compra o Selección	Valor Estimado S/.
43	ADQUISICIÓN DE DATA LOGGER DE 02 CANALES	Donaciones y Transferencias -OTASS	F-25-GO	BIEN	AS	Compra Corporativa facultativa	90,615.60

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



M. García Hidalgo
ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General